



VERSIÓN PÚBLICA

RAIP No. 110/2017

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR: San Salvador, a las trece horas y quince minutos del día treinta de agosto del año dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 173/2017, presentada el veintiuno de agosto del año dos mil diecisiete por _____ mediante la que requiere se le proporcione: **1. “Cuánto es el ingreso mensual de remesas Familiares en El Salvador, 2015-2017. 2. Qué beneficios obtiene el Estado con el ingreso de remesas familiares. 3. Cuánto es el porcentaje que representan las remesas en el Producto Interno Bruto”,** señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Admitida la solicitud y analizado el fondo de la misma, cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que conforme a las atribuciones conferidas en el Artículo 50 literales d) e i) LAIP, corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento del Sector externo de ésta Institución, que en respuesta a lo solicitado informan:

1. El ingreso mensual de remesas familiares en El Salvador se encuentra publicado en el sitio web del Banco Central, no obstante lo anterior se remite archivo en Excel que contiene Ingresos Mensuales de Remesas Familiares 2015-2017.

<http://www.bcr.gob.sv/bcrsite/?cdr=85&lang=es>



Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv

2. Respecto a los beneficios que obtiene el estado con el ingreso de remesas familiares, el Banco Central ha realizado algunas investigaciones de remesas, las cuales pueden ser consultadas en los siguientes enlaces:

<http://www.bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/category/432029898.pdf>

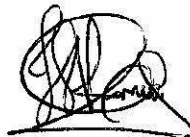
<http://www.bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/category/630255992.pdf>

<http://www.bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/category/789036429.pdf>

3. En lo relativo a cuánto es el porcentaje que representan las remesas en el Producto Interno Bruto, para el 2016 Remesas/PIB fue del 17.1%.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 de la Ley de Acceso a la Información, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por

en consecuencia **ENTREGUESE** mediante correo electrónico información que contiene **1. "Cuánto es el ingreso mensual de remesas Familiares en El Salvador, 2015-2017. 2. Qué beneficios obtiene el Estado con el ingreso de remesas familiares. 3. Cuánto es el porcentaje que representan las remesas en el Producto Interno Bruto". NOTIFIQUESE.**



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información